



60720

Quito

fe. Ho, 20
cip

Quito, 14 de diciembre de 2.012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Reciban por este medio mi más cordial saludo, a la vez que me permito entregarles la tercera copia certificada de la CESION DE PARICIPACIONES de la COMPAÑÍA AVANTEC CIA. LTDA. debidamente registrada en el Registro Mercantil de Quito, adicionalmente adjunto copia de cédula de cada uno de los accionistas, para su respectiva actualización.

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Sin más particulares por el momento me despido con un cordial saludo.

Solicito Nomina de Socios.
Atentamente,

Santiago Israel Jaramillo Tirado
Gerente
AVANTEC CIA. LTDA.
RUC. 1791356659001
C.C.170589855-7



Ingresada cesión
de participaciones, adjunto
cédulas. 20/12/2012



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
Fc 111341



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AVANTEC CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

MARIA CLARA VAREA RIBADENEIRA

EN FAVOR DE:

PETRONIO IVAN JARAMILLO CEVALLOS

SANTIAGO ISRAEL JARAMILLO TIRADO

MARÍA AMPARO HERVAS MARCO

SARA ELENA VAREA RIBADENEIRA

JORGE EDUARDO VAREA RIBADENEIRA

CUANTÍA: US\$ 270

DI 3 COPIAS

*****C. P. T.*****

**ESCRITURA NÚMERO: TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA
Y SIETE (13.497).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **jueves**
quince de noviembre del año dos mil doce; ante mí, **DOCTOR****

JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: por una parte, en calidad de CEDENTE: La señorita **MARIA CLARA VAREA RIBADENEIRA**, soltera, por sus propios derechos; y, en calidad de CESIONARIOS: los señores **PETRONIO IVAN JARAMILLO CEVALLOS**, casado, por sus propios derechos, el señor **SANTIAGO ISRAEL JARAMILLO TIRADO**, divorciado, por sus propios derechos, la señora **MARIA AMPARO HERVAS MARCO**, casada, por sus propios derechos, el señor **JORGE EDUARDO VAREA RIBADENEIRA**, soltero, por sus propios derechos, y la señorita **SARA ELENA VAREA RIBADENEIRA**, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad; todos mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES:** Concurren al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, en calidad de CEDENTE: la señorita **MARIA CLARA VAREA RIBADENEIRA**, parte a la que para efectos del presente contrato se denominará simplemente como **"CEDENTE"**; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: el señor **PETRONIO IVAN JARAMILLO CEVALLOS**, el señor **SANTIAGO ISRAEL JARAMILLO TIRADO**, el señor **JORGE EDUARDO VAREA**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RIBADENEIRA, la señorita SARA ELENA VAREA RIBADENEIRA y la señora MARIA AMPARO HERVAS MARCO, casada, por sus propios derechos, parte a la que para efectos del presente contrato se denominará simplemente como "CESIONARIOS". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La COMPAÑÍA AVANTEC CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, con un capital social de la Compañía de dos millones de sucres. **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública celebrada el día seis de octubre de dos mil tres, ante el notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, la Compañía aumentó su capital social a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, distribuidos en DOS MIL PARTICIPACIONES de VEINTE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (US\$ 0.20). **Dos punto tres.-** Actualmente, el socio de la Compañía, señor JORGE EDUARDO VAREA RIBADENEIRA, tiene DOSCIENTAS (200) participaciones en la compañía. **Dos punto cuatro.-** Actualmente, el socio de la Compañía, señora MARIA CLARA VAREA RIBADENEIRA, tiene MIL SEISCIENTAS (1.600) participaciones en la compañía. **Dos punto cinco.-** Actualmente, el socio de la Compañía, señor SARA ELENA VAREA RIBADENEIRA, tiene DOSCIENTOS (200) participaciones en la compañía. **Dos punto seis.-** La Junta Universal de socios de la Compañía, celebrada el catorce de noviembre del año dos mil doce, resolvió, entre otros, autorizar la cesión de participaciones de la

compañía en favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al detalle en ella constante. Copia del Acta de la Junta se agrega como habilitante. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, a través del presente instrumento se cede el sesenta y siete punto cinco por ciento de participaciones de la COMPAÑÍA AVANTEC CIA. LTDA., que posee la CEDENTE en favor de los CESIONARIOS, de la siguiente manera: -----

| CEDENTE | PARTICIPACIONES CEDIDAS | PORCENTAJE | CESIONARIO |
|-------------------------------|-------------------------|---------------|---|
| VAREA RIBADENEIRA MARIA CLARA | 800 | 40.00% | PETRONIO IVAN JARAMILLO CEVALLOS |
| | 200 | 10.00% | SANTIGO ISRAEL JARAMILLO TIRADO |
| | 250 | 12.50% | MARÍA AMPARO VAREA HERBAS |
| | 50 | 2.50% | JORGE EDUARDO VAREA RIBADENEIRA |
| | 50 | 2.50% | SARA ELENA VAREA RIBADENEIRA |
| TOTAL | 1350 | 67.50% | |



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



La cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, de tal manera que la CEDENTE, al ceder sus participaciones, lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. Así mismo, por la mencionada transferencia, los CESIONARIOS, adquieren todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas. En virtud de la presente cesión, el cuadro de capital social de la COMPAÑÍA AVANTEC CIA. LTDA., quedará de la siguiente manera:

| ACCIONISTA | RUC / C.C. | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL POR PAGAR |
|----------------------------------|-------------|-----------------|------------|------------------|----------------|-------------------|
| VAREA RIBADENEIR A JORGE EDUARDO | 172553832-4 | 250 | 12.50% | 50 | 50 | - |
| VAREA RIBADENEIR A MARIA CLARA | 171023556-3 | 250 | 12.50% | 50 | 50 | - |
| VAREA RIBADENEIR A SARA ELENA | 172293181-1 | 250 | 12.50% | 50 | 50 | - |
| PETRONIO IVAN JARAMILLO CEVALLOS | 170141504-2 | 800 | 40% | 160 | 160 | - |
| SANTIGO ISRAEL JARAMILLO TIRADO | 170589855-7 | 200 | 10% | 40 | 40 | - |
| MARÍA AMPARO HERBAS MARCO | 172030352-6 | 250 | 12.50% | 50 | 50 | - |
| | | 2,000 | 100% | 400 | 400 | - |

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES

CEDIDAS.- Las partes han fijado de mutuo acuerdo como precio de la cesión de participaciones que se realiza en el presente instrumento el valor de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a razón de VEINTE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada una de las MIL TRESCIENTAS CINCUENTA participaciones cedidas, mismos que han sido pagados a entera satisfacción de la CEDENTE, renunciando las partes a ejercer cualquier reclamo en el futuro por este concepto. **CLÁUSULA**

QUINTA: MARGINACIÓN.- CEDENTE, CESIONARIOS o la persona que éstos designen, queda facultada para gestionar la marginación del presente instrumento, así como para procurar el registro de ésta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes ratifican y aceptan el contenido del presente instrumento, haciendo suyas todas y cada una de sus cláusulas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, que estime convenientes para la plena validez de este instrumento.”. **Hasta aquí la minuta** que, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor David Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y



ESCRITURA # 13497
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



JORGE EDUARDO VAREA RIBADENEIRA

C.C. 1725538324



MARIA CLARA VAREA RIBADENEIRA

C.C. 171023556-3

SARA ELENA VAREA RIBADENEIRA

C.C. 172293181-1

PETRONIO IVAN JARAMILLO CEVALLOS

C.C. 17.0141504-2

SANTIAGO ISRAEL JARAMILLO TIRADO

C.C. 170589855-7

MARIA AMPARO HERVAS MARCO

C.C. 1709318792

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AVANTEC CIA. LTDA.**

**ACTA DE JUNTA DE LA SESIÓN DE FECHA
14 DE NOVIEMBRE DE 2.012**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce, a las once horas treinta minutos, en las oficinas en las en que funciona la Compañía, ubicadas en la Calle ULPIANO PAEZ N19-26 y AV. PATRIA, EDIFICIO ISPADE, PISO 2, de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Universal de Socios, los socios de la **COMPAÑÍA AVANTEC CIA. LTDA.**, a fin de conocer y discutir los puntos contenidos en el orden del día.

Se instala la sesión con la presencia de siguientes socios:

- **JORGE EDUARDO VAREA RIBADENEIRA (200 PARTICIPACIONES)**
- **MARIA CLARA VAREA RIBADENEIRA (1600 PARTICIPACIONES)**
- **SARA ELENA VAREA RIBADENEIRA (200 PARTICIPACIONES)**

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor **HERNAN GONZALO BRAVO GALLARDO**, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Gerente, señor **MIGUEL FELIPE DURANGO CORDERO**.

El Presidente constata que se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía y por lo tanto los socios deciden constituirse en Junta General Universal, por lo que el Presidente declara constituida e instalada la sesión, para tratar la siguiente orden del día:

1. Renuncia irrevocable del señor Miguel Felipe Durango Cordero al cargo de Gerente de la compañía.
2. Nombramiento del señor Santiago Israel Jaramillo Tirado como nuevo Gerente y Representante Legal de la Compañía y ratificación de la aceptación del cargo.
3. Renuncia irrevocable del señor Hernán Gonzalo Bravo Gallardo al cargo de Presidente de la compañía.
4. Nombramiento del señor Petronio Iván Jaramillo Cevallos como nuevo Presidente de la Compañía y ratificación de la aceptación del cargo.
5. Cesión del sesenta y dos punto cinco por ciento de las participaciones de la Compañía a favor de los señores Petronio Iván Jaramillo Cevallos, Santiago Israel Jaramillo Tirado y la señora María Amparo Hervas Marco.



6. Determinación del voto dirimente.
7. Aprobación del Acta de Junta General Universal de Socios.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los socios el orden del día a tratarse en la Sesión, el mismo que es analizado y discutido de la siguiente manera:

PRIMER PUNTO.- Renuncia irrevocable del señor Miguel Felipe Durango Cordero al cargo de Gerente de la compañía.- Toma la palabra el señor Miguel Felipe Durango Cordero y presenta a todos los socios su renuncia irrevocable al cargo que desempeña, explicando que su renuncia al cargo se debe a motivos personales. A continuación interviene el Presidente señalando que el Gerente ha entregado al día toda la información que le corresponde, habiendo cumplido a cabalidad con todo cuanto le ha sido requerido dentro del desempeño de sus funciones, sin tener motivo para formular reclamo alguno, por lo que es procedente aceptar su renuncia. Después de esta intervención dicha renuncia es aprobada por unanimidad por la Junta.

SEGUNDO PUNTO.- Nombramiento del señor Santiago Israel Jaramillo Tirado como nuevo Gerente y Representante Legal de la Compañía y ratificación de la aceptación del cargo.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y propone al señor Santiago Israel Jaramillo Tirado para el cargo de Gerente y Representante Legal de la Compañía. A continuación su nombramiento es aprobado por unanimidad por la Junta, para un período estatutario de tres años y éste ratifica su aceptación del cargo.

TERCER PUNTO.- Renuncia irrevocable del señor Hernán Gonzalo Bravo Gallardo al cargo de Presidente de la compañía.- Toma la palabra el señor Hernán Gonzalo Bravo Gallardo y presenta a todos los socios su renuncia irrevocable al cargo que desempeña, explicando que su renuncia al cargo se debe a motivos personales. A continuación interviene el Secretario Ad hoc, señalando que el Presidente ha entregado al día toda la información que le corresponde, habiendo cumplido a cabalidad con todo cuanto le ha sido requerido dentro del desempeño de sus funciones, sin tener motivo para formular reclamo alguno, por lo que es procedente aceptar su renuncia. Después de esta intervención dicha renuncia es aprobada por unanimidad por la Junta.

CUARTO PUNTO.- Nombramiento del señor Petronio Iván Jaramillo Cevallos como nuevo Presidente de la Compañía y ratificación de la aceptación del cargo.- Toma la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta y propone al señor Petronio Iván Jaramillo Cevallos para el cargo de Presidente de la Compañía. A continuación su nombramiento es aprobado por unanimidad por la Junta, para un período estatutario de tres años y éste ratifica su aceptación del cargo.

QUINTO PUNTO.- Cesión del sesenta y siete punto cinco por ciento de las participaciones de la Compañía.- Después de ser analizado y discutido este punto por todos los presentes, se resuelve por unanimidad aprobar la realización de la cesión del sesenta y siete punto cinco por ciento de las participaciones de la Compañía de la siguiente manera:

| CEDENTE | PARTICIPACIONES CEDIDAS | PORCENTAJE | CESIONARIO |
|----------------------------------|-------------------------|---------------|-------------------------------------|
| VAREA RIBADENEIRA MARIA CLARA | 800 | 40.00% | PETRONIO IVAN JARAMILLO CEVALLOS |
| | 200 | 10.00% | SANTIGO ISRAEL JARAMILLO TIRADO |
| | 250 | 12.50% | MARÍA AMPARO VAREA HERBAS |
| | 50 | 2.50% | JORGE EDUARDO VAREA RIBADENEIRA |
| | 50 | 2.50% | SARA ELENA VAREA RIBADENEIRA |
| TOTAL | 1350 | 67.50% | |

En virtud de la presente Cesión, el cuadro de capital social de la COMPAÑÍA AVANTEC CIA. LTDA., quedará de la siguiente manera:

| SOCIOS | RUC / C.C. | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL POR PAGAR |
|-------------------------------------|-------------|-----------------|-------------|------------------|----------------|-------------------|
| VAREA RIBADENEIRA JORGE EDUARDO | 172553832-4 | 250 | 12.50% | 50 | 50 | - |
| VAREA RIBADENEIRA MARIA CLARA | 171023556-3 | 250 | 12.50% | 50 | 50 | - |
| VAREA RIBADENEIRA SARA ELENA | 172293181-1 | 250 | 12.50% | 50 | 50 | - |
| PETRONIO IVAN JARAMILLO CEVALLOS | 170141504-2 | 800 | 40% | 160 | 160 | - |
| SANTIAGO ISRAEL JARAMILLO TIRADO | 170589855-7 | 200 | 10% | 40 | 40 | - |
| MARIA AMPARO HERVAS MARCO | 172030352-6 | 250 | 12.50% | 50 | 50 | - |
| | | 2,000 | 100% | 400 | 400 | - |

Esta Junta dispone que, una vez que ha sido aprobada la cesión de participaciones, se la perfeccione mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública, y por ende la realización de todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a la resolución tomada por la junta.

SEXTO PUNTO.- Determinación del Voto Dirimente.- Después de ser analizado y discutido este punto por todos los presentes, se resuelve por unanimidad aprobar que, en caso de que sea necesaria la intervención y decisión de un voto dirimente, en relación a las decisiones de la Junta de Socios de la Compañía, éste será dado directamente por el señor SANTIAGO ISRAEL JARAMILLO TIRADO. Esta decisión únicamente podrá ser cambiada por votación en Junta de Socios que represente el 51% o más de la totalidad del capital social la Compañía.



SÉPTIMO PUNTO.- Aprobación del Acta de Junta General Universal de Socios.- Por no haber otro asunto a tratar, se concede un receso para la redacción de los respectivos nombramientos y de la presente Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las catorce horas treinta minutos. Suscriben todos los presentes, socios y demás asistentes; todos quienes aprueban el Acta de esta Junta, así como las decisiones tomadas en esta.

JORGE EDUARDO VAREA RIBADENEIRA
Socio

C.C. 1725538324

MARIA CLARA VAREA RIBADENEIRA
Socio

C.C. 171023556-3

SARA ELENA VAREA RIBADENEIRA
Socio

C.C. 1722931811

HERNAN GONZALO BRAVO GALLARDO
Presidente de la Junta

C.C. 1713719076

MIGUEL FELIPE DURANGO CORDERO
Secretario Ad-Hoc

C.C. 1714301023

PETRONIO IVAN JARAMILLO CEVALLOS

C.C. 17.0141.504-2

SANTIAGO ISRAEL JARAMILLO TIRADO

C.C. 170589855-7


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANÍA 172293181-1
 VAREA RIBADENEIRA SARA ELENA
 PICHINCHA/QUITO-SPATA FRISCA
 08 OCTUBRE 1987
 005-C 0075 08288 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987



SARA VAREA R.

ECUATORIANA***** V2343V224E
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 PABLO SANTIAGO VAREA
 MARIA BELEN RIBADENEIRA
 QUITO
 16/11/2017

PV 0346932




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 124-0219 NÚMERO
 1722931811 CÉDULA
 VAREA RIBADENEIRA SARA ELENA
 PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PROVINCIA CHAUPICRUZ CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO a 15 NOV. 2017 Fojas Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170141504-2
 JARAMILLO CEVALLOS PETRONIO IVAN
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 15 ENERO 1936
 001-1 0149 00446 M
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1936

ECUATORIANA***** E334312242
 CASADO JULIA CECILIA MIDEROS TAPIA
 SECUNDARIA EMPRESARIO
 FRANCISCO JARAMILLO
 ROSA CEVALLOS
 IBARRA 20/12/2007
 20/12/2019
 REN 0284323

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA NOTARIA
 CANTON QUITO
 130-0188 170000557
 JARAMILLO TRAGO BASTIEN
 QUITO

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a, 15 NOV. 2012 Fojas Util(es)

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

EQUATORIANA ***** E4343V4242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 PEYRONIO IVAN JARAMILLO
 DELIA FRANCISCA TIRADO
 TIRADA 09/04/2008
 09/04/2020
 REN 0295966

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES CÍVILES
 CIUDADANIA 170589855-7
 JARAMILLO TIRADO SANTIAGO ISRAEL
 CHIMBORAZO/RUBA/RUBA T. ZARABURU
 25 NOVIEMBRE 1971
 02162
 CHIMBORAZO/RUBA/RUBA T. ZARABURU 1971

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 87/062811
 177-0097 NÚMERO 170589857 CÉDULA
 JARAMILLO TIRADO SANTIAGO ISRAEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICHU PARROQUIA ZONA
 REPRESENTANTE(S) DE LA JUNTA

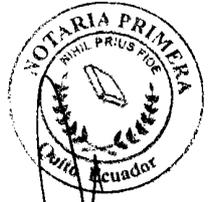
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a Fojas Util(es)
 15 NOV. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 LEY GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

HERVAS MARCO MARIA AMPARO
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FELESA
 04 OCTUBRE 1968
 0184 10806 E
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUHREZ 1968

[Handwritten signature]

EDUARDO JIMENEZ FERRER
 CASANO
 SETIEMBRE EMPLEADO
 VICENTE HERVAS
 ENTIDAD PASADO
 QUITO 16/10/2008
 REN 0824002

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/02/2011
 109-0012
 NÚMERO CÉDULA 1709318792

HERVAS MARCO MARIA AMPARO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORENTA -
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a, Fojas Util(es)
 15 NOV. 2012



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primario del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171023556-3
VAREA RIBADENEIRA MARIA CLARA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
23 OCTUBRE 1984
005-C 0380 03998 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984



ECUATORIANA**** V4343V3222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PABLO SANTIAGO VAREA
MARIA RIBEN RIBADENEIRA
MATRIMONIO 27/07/2010
27/07/2012
REN 2854310



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
194-0026 NÚMERO
1710235563 CÉDULA
VAREA RIBADENEIRA MARIA CLARA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA ZONA
PARROQUIA *Quito*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 5 de NOV. de 2012 Fojas Util(es)



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



EQUATORIANA***** V4441V444E
BOLETA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PABLO SANTIAGO VARELA MALDONADO
MARIA B RIBADENEIRA CERVANTES
QUITO 24/07/2008
24/07/2020

0285337



DILIGENCIADA 17 255 38324
VARELA RIBADENEIRA JORGE EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/CANTON PICHINCHA
30 DICIEMBRE 1988
013-J 0036 01234
PICHINCHA QUITO
SONDALES SURFEE 1998

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0087 NÚMERO 1725538324 CÉDULA

VARELA RIBADENEIRA JORGE EDUARDO

PICHINCHA RUMAHANI
PROVINCIA CANTON
BANGOLON ZONA
PARTIDO

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 15 NOV. 2012



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

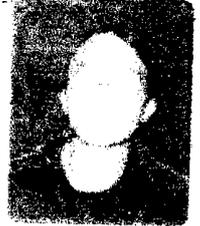


ECUATORIANA***** V46419244E
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PABLO SANTIAGO VARELA MALDONADO
MARIA B RIBADENEIRA CERVANTES
QUITO 24/07/2008
24/07/2020

0285337



CIDADANO
VARELA RIBADENEIRA JORGE EDUARDO
PICHINCHA/QUITO SANTA FE
30 SEPTIEMBRE 1989
016-3 0036 01234 M
PICHINCHA/QUITO
SANTA FE DE
1989



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0087
NÚMERO

1728538324
CÉDULA

VARELA RIBADENEIRA JORGE

EDUARDO

PICHINCHA

RUNSHANU

PROVINCIA

CANTON

SANGOLQUI

ZONA

PARTIDO/UA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a, 15 NOV. 2012



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AVANTEC CIA. LTDA., otorgada por JORGE EDUARDO VAREA RIBADENEIRA Y OTROS a favor de PETRONIO IVAN JARAMILLO CEVALLOS Y OTROS,, que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito a quince de Noviembre del dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

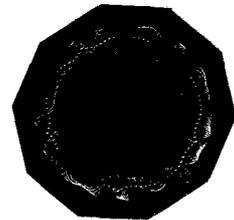


Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de constitución de Compañía AVANTEC CIA.LTDA , celebrada ante EL Doctor: Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario decimo primero de Quito, celebrada el 31 de julio de 1997,cuyo archivo se encuentra a mi cargo. **TOMO NOTA:** De Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AVANTEC CIA. LTDA. , otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario primero del Cantón de Quito, en fecha uno quince de noviembre del dos mil doce.- Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil doce.-



[Handwritten signature]
AL CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2135** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3360, vuelta, Tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **"AVANTEC CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el quince de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, diez de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ENCARGADO

c.t/

